



Santiago, 17 de octubre de 2022  
GG ANC N° 017/2022

**INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL DE  
ENTIDADES INFORMANTES N° 15, DE 2010**

Señora  
SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO  
PRESENTE

**REF:** HECHO ESENCIAL.  
Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a la Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A. (la "Sociedad"):

Con relación a lo previamente reportado por la Sociedad en "Hecho Esencial" de 17 de junio de 2022 mediante carta GG ANC N°012/2022, informamos que el 14 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N° 107 que *"Acepta revisión de la fórmula de reajuste del Sistema Tarifario y del plazo de la Concesión, de la obra pública fiscal denominada 'Acceso Norte a Concepción' y aprueba el Convenio Ad-Referéndum N° 3 que establece los términos y condiciones para su implementación"*.

Según lo indicado en dicho Decreto Supremo MOP N°107, dentro del plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial, 3 transcripciones de éste deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar un ejemplar, y posteriormente enviar esa documentación al Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

**Moisés Vargas Eyzaguirre**  
Gerente General  
Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A.